

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00992 00

Aportadas las fotografías de la valla publicada y estando inscrita la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, en aplicación del inciso final del numeral 7 del art. 375 del C.G. del P., la parte actora deberá allegar un archivo "pdf" –diferente a la demanda- en el cual conste la identificación y demás datos que permitan individualizar el bien a usucapir, conforme los lineamientos del art. 6° del el Acuerdo PSAA14-10118 de 2014 del C.S. de la J.

Concomitante a lo anterior, previendo futuras publicaciones en los Registros Nacionales de Procesos de Pertenencia y Personas Emplazadas, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto del auto del 16 de enero de 2020 (fl. 49).

A efectos de las ordenes en precedencia, se le concede a la parte actora el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo reglado en el art. 317 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 168 de fecha 16 de noviembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario